



**ACTUANDO
JUNTOS**
CONCEJO 2019

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL - . 0 0 5 DE 2019

(30 DIC 2019)

**"POR EL CUAL SE OTORGA UN DESCUENTO TRIBUTARIO A LOS
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ZONA
URBANA Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA; en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL. Los contribuyentes del impuesto predial unificado de la zona urbana y rural que estando al día por este concepto a 31 de diciembre de 2019, cancelen la totalidad del impuesto a cargo, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 tendrán derecho a aplicar el siguiente descuento tributario:

- 15% del valor total del impuesto a cargo si paga hasta el 29 febrero de 2020.
- 10% del valor total del impuesto a cargo si paga hasta el 31 de marzo de 2020.
- 5% del valor total del impuesto a cargo si paga hasta el 30 de abril de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúa de este artículo los predios cuya destinación económica sea industrial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente descuento no aplica al porcentaje correspondiente a la sobretasa ambiental y sobretasa bomberil.

PARÁGRAFO TERCERO: Los contribuyentes que deseen acogerse al presente beneficio y no se encuentren al día con sus impuestos al 31 de diciembre de 2019, deberán cancelar la totalidad de la obligación o suscribir acuerdo de pago para poder acceder al beneficio planteado por el pago anticipado del impuesto predial de la vigencia 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Este descuento no se aplicará cuando la extinción de la obligación se realice por medio de cruce de cuenta, pago mediante compensaciones o daciones en pago.



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), según Acta 081, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.


JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente


LYDA MARCELA GOMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para sanción y publicación legal.


JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente


FABIO ANTONIO RODAS RAMÍREZ
Vicepresidente Primero


DAIRO ANTONIO GARCÍA ZULUAGA
Vicepresidente Segundo


Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y el Segundo en Plenaria a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GOMEZ HOYOS
Secretaria General

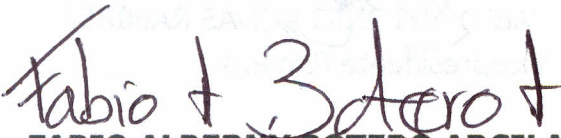
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **lunes 30 de diciembre de 2019**, a las **11:00 de la mañana**.


FABIO ALBERNY BOTERO ARCILA
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 30 DIC 2019. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 30 DIC 2019, se publica este Acuerdo.


FABIO ALBERNY BOTERO ARCILA
Secretario de Servicios Administrativos